BanEcuador
El banco del pueblo

BENCHMARKING BANCOS PÚBLICOS ECUADOR

GERENCIA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y GESTIÓN SOCIAL

SUBGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE PRODUCTOS

MAYO 2020

Lenín
Toda una Vida
EL GOBIERNO DE TODOS

BENCHMARKING: BANCOS PÚBLICOS ECUADOR

1. Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera

Al mes de marzo de 2020 la "Junta de Política y regulación Monetaria y Financiera" incorpora dos resoluciones con disposiciones transitorias como respuesta a la emergencia sanitaria COVID-19, con duración de 120 días desde la fecha de su aprobación (22 de marzo de 2020);

- La Resolución No. 568-2020-F, dispone el "diferimiento extraordinario de obligaciones crediticias" de las entidades del sector Financiero Popular y Solidario, por medio del cual pueden refinanciar, reestructurar o novar operaciones de crédito con las siguientes condiciones todas de forma temporal y a partir de la fecha de publicación:

    - Modificar condiciones originalmente pactadas de créditos sin perder su calificación, sin modificar requerimiento de provisión.
    - Por iniciativa de la entidad o por solicitud de su deudor.
    - No se aceptará el pago de intereses sobre intereses, ampliando la amortización de por lo menos el mismo número de cuotas originales.
    - Las solicitudes se las puede realizar por medios electrónicos y servirán como pruebas correspondientes.
    - No es considerada como una nueva operación crediticia.
    - No se generará intereses moratorios, gastos, recargos ni multas a las entidades que se acojan al Diferimiento extraordinario.

- La Resolución No. 569-2020-F, Se enfoca en el sistema financiero nacional, de igual forma tiene una duración de 120 días desde su aprobación, entiéndase que son disposiciones transitorias, en la que explica el "diferimiento extraordinario de obligaciones crediticias" del sistema financiero público y privado al refinanciamiento, reestructuración y novación de operaciones de crédito. Sea iniciativa de las instituciones o de sus clientes y deberán cumplir con las siguientes cláusulas:

    - Con previa notificación del cliente, se podrá modificar las condiciones originalmente pactadas en los diferentes segmentos.
    - Las entidades establecerán políticas y procedimientos específicos para la gestión y seguimiento de los diferimientos extraordinarios.
    - Desde el 31 de marzo por un plazo de 90 días, lo saldos de créditos directos, contingentes pagados, cuotas o porción del capital, que no sean pagadas en las fechas de vencimiento no serán reportadas como vencidas.
    - Pagos y cuotas de capital que sean diferidas extraordinariamente no causarán intereses moratorios, gastos, recargos ni multas dentro de los plazos acordados con el deudor.
    - Las modificaciones de las condiciones originales del crédito no modificaran la calificación del crédito ni requerimiento de provisión correspondiente.
    - Las entidades del sector financiero público deberán cumplir con las condiciones precedentes, adicionalmente el diferimiento se extenderá hasta 90 días.
    - Los diferimientos extraordinarios no requerirán la autorización del directorio.

- Durante el año 2020 se deben construir provisiones genéricas desde 0.2% a 2% de la cartera bruta a diciembre de 2019, serán parte del patrimonio técnico secundario.

2. Superintendencia de Bancos

Se solicita a las entidades controladas por medio de la Resolución SB-2020-496, la implementación de un plan de manejo de emergencias con una hoja de ruta de las estrategias y acciones para minimizar y controlar los efectos por el COVID-19. Con al menos las siguientes características:

- Reformas en el plan operativo y estrategias que atiendan a la emergencia sanitaria, destinando recursos.
- Identificar procesos críticos.
- Definir empleados clave, sus funciones, el respectivo personal de respaldo y de relevo.
- Dotar de suministros suficientes a servicios críticos definidos.
- Ajustar políticas del gobierno corporativo por emergencia y de sucesión.
- Definir modalidad de trabajo de la institución.
- Medidas de bioseguridad y seguridad ocupacional.
- Asegurar el adecuado funcionamiento de las instalaciones remotas y tecnológicas.
- Definir proveedores críticos de servicios subcontratados y continuidad de servicios.
- Notificar movimientos inusuales que pudieran generar riesgo sistémico.
- Establecer un plan de comunicación interna con los empleados para instruir y evaluar trabajo telemático.
- Establecer plan de comunicación externa con clientes.
- Informar al personal de la institución financiera sobre el plan de emergencia.

Adicionalmente por medio del oficio No. SB-DS-2020-0143-O se establecen horarios de atención mínimos de 9:00 am a 2:00 pm, mismo que se ha cumplido en la medida en la que las restricciones de movilidad en los diferentes cantones lo han permitido.

Además de hacer de conocimiento general las disposiciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, previamente expuestos además de garantías legales. Por medio de la Circular SB-DS-2020-0003-C y la Resolución SB-2020-504.

Finalmente para unificar el sistema de información correspondiente a la emergencia sanitaria del COVID-19 se aprueba el catálogo único de cuentas para uso de las entidades financieras públicas y privadas en la Resolución No. SB-2020-504 conforme lo dispuesto por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (Cuentas en el Anexo 1).

3. Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS

El Banco Ecuatoriano de Seguridad Social, más conocido como BIESS, es un banco público creado en 2009 por parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Crédito PYME EXPRÉS
Implementación PYME EXPRÉS iniciativa que busca ayudar a más de 170 empresas (Trabajo conjunto con la Corporación Financiera Nacional), destinando una inversión

total de 50 millones de dólares. Se enfoca en los sectores de Logística, Servicios, Textil, Turismo, Construcción. A una tasa de interés desde el 8.95% a 18 meses plazo. Desembolso de 5 a 7 días plazo.

Crédito quirografario
Incremento de préstamos quirografarios, dado que el BIESS generó un fondo emergente de 100 millones de dólares con tasas de interés desde el 6.5%, con 3 meses de gracia. Las condiciones que se compromete hasta el 50% del ingreso de sus afiliados, jubilados y pensionistas, el techo de la deuda es de 2 500 dólares. Mínimo de 24 aportaciones consecutivas.

Crédito hipotecario
Para las personas endeudadas se da la posibilidad de reestructuración del crédito hasta por 30 años con las condiciones iniciales del crédito, sin contar las cuotas ya pagadas.

Comunicación
Incremento en la demanda de medios de comunicación virtuales, y líneas de atención al cliente. Además de recibir propuestas de refinanciamiento y reestructuración de crédito. Motivo por el cual se reactivaron 45 líneas telefónicas disponibles en los horarios 8:30 am a 05:30 pm.

4. **Banco de Desarrollo del Ecuador BP**

El Banco de Desarrollo es el banco público del Ecuador encargado de financiar los servicios públicos, proyectos de inversión e infraestructuras, a través de préstamos a los diversos gobiernos seccionales.

Crédito no reembolsable
El Gobierno Nacional por medio del Banco de Desarrollo entregará a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, 250 000 dólares a cada una, con la finalidad de que se atiendan requerimientos por la emergencia sanitaria.

Crédito para insumos
Se abre una línea de crédito de hasta 250 mil dólares GAD's para la adquisición de insumos y bienes. El monto de la operación estará en concordancia con la población de los GAD's:

- Hasta 19 999 habitantes puede acceder hasta crédito de 100 mil dólares.
- Desde 20 000 pobladores hasta 100 000 habitantes podrá recibir crédito de hasta 150 mil dólares.
- Mayores a 100 000 habitantes podrá recibir crédito de hasta 250 mil dólares.

Con un período de gracias de 9 meses con plazo de hasta 7 años.

Diferimiento de Créditos
Otorga la posibilidad de diferir las obligaciones crediticias hasta por 90 días, a los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

5. **BanEcuador B.P.**

Simplificación de trámites
Simplificar los requisitos de documentación para iniciar procesos de novaciones, refinanciamientos y reestructuras de operaciones de crédito. El ciudadano sólo debe presentar la solicitud de crédito.

A partir del 18 de marzo se habilitó en la página web un link para una la solicitud en línea de los procedimientos de arreglo de obligaciones. Al 14 de abril de 2020, se han recibido 16.647 solicitudes por un monto de USD 119,7 millones de dólares, de los cuales se ha contactado al 90.68%. De estas solicitudes, se han instrumentado 14,4 millones.

Moratoria
El arreglo de obligaciones (Novación, refinanciamiento o restructuración), establece un periodo de gracia de al menos 90 días, y ampliación del plazo original de la operación, las mismas que pueden ser solicitadas por los ciudadanos que registren obligaciones vencidas al 21 de marzo de 2020. Esta medida beneficia principalmente a micro, pequeños y medianos empresarios.

Diferimiento de pagos
Para los clientes con vencimientos desde el 22 de marzo hasta el 30 de junio de 2020, se aplicará el sistema de moratoria o diferimiento de pagos AUTOMATICO, que incluye un período de gracia total para el pago de capital, interés, y otros gastos; y una ampliación de plazo en al menos 90 días adicionales. El número de beneficiarios de este sistema es de 108 mil operaciones, cuyo saldo de capital es de USD1.028 millones.

Pago del bono de protección familiar por emergencia
En cumplimiento de la decisión del Gobierno de apoyar económicamente a las familias de escasos recursos que no pueden solventar sus gastos básicos, el Bono de Protección Familiar por Emergencia, se empezó a pagar desde el 1 de abril, a través de los 170 puntos de atención que dispone el banco. Adicionalmente, se continúa pagando el resto de bonos estatales que constituyen una transferencia monetaria directa a los deciles más pobres y grupos poblacionales vulnerables.

Comunicación
Atención de inquietudes de los ciudadanos por medio de las redes sociales, así como la línea telefónica 1 800 000 700, además los clientes pueden solicitar visita domiciliaria ante inquietudes o requerimientos. En caso de no ser posible, se puede acercar a las agencias con presencia en territorio nacional.

Estrategias de fondeo externo
Finalmente, para sostener estas estrategias, el banco ha empezado la articulación de esfuerzos con fuentes de financiamiento externo como CAF, con el fin de contar con fondeo en condiciones concesionales que permita transferir estas condiciones a los beneficiarios finales.

6. **Corporación Financiera Nacional**

Simplificación de trámites
Para los solicitantes se habilitó en la página web la aplicación al diferimiento extraordinario por la emergencia sanitaria, brindando dos opciones para quienes no desean una ampliación de plazo y para los que la desean.

En cuanto a los que desean no ampliar el plazo deben llenar un formulario previo y subirlo para realizar el respectivo envío de la aplicación:

CFN CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL	Solicitud para "Solución de obligaciones por diferimiento extraordinario sin ampliación de plazo COVID-19".	ANEXO 4 PÁGINA 1 de 2

Lugar y fecha:		
☐ Persona Natural	Apellidos y nombres completos (Deudor):	C.I.:
☐ Persona Jurídica	Razón social/nombre de la empresa(Deudor):	RUC:
I. DATOS DEL CRÉDITO A SOLUCIONAR		
Numero de operación		
1		
2		
3		
II. CONDICIONES PROPUESTAS		
No. Cuenta de Débito:	Banco:	
III. DECLARACIÓN		

1. Queda entendido que la CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. también se podrá denominar en esta solicitud, la Corporación o CFN B.P.
2. Declaro (amos) bajo la gravedad de juramento, que los datos asentados en mi (nuestra) solicitud de solución de obligaciones es(son) correctos, reconociendo que la CFN B.P tiene el derecho y está plenamente facultada a comprobar la identidad del solicitante, a través de fuentes internas y externas; la veracidad y autenticidad de los datos que hubiese proporcionado; la capacidad crediticia conforme a las sanas prácticas y condiciones del mercado; la realización del avalúo practicado por un Avaluador autorizado; y, a cumplir con todas las normas y formalidades que establecen las leyes y reglamentos para el otorgamiento de los créditos. Declaro (amos) también que los datos asentados en mi (nuestra) solicitud de solución de obligaciones en relación a los activos, pasivos y patrimonio, guarda relación con las actividades y capacidad económica, es decir, que mis (nuestras) transacciones o acto (s) contractual (es) realizado(s) se ajustan a los perfiles transaccionales y de comportamiento. Igualmente ratifico y declaro que los fondos entregados y recibidos por la institución tienen origen y destino lícito permitidos por las leyes de la República del Ecuador. Así mismo, autorizo (amos) a la CFN B.P. para que a través de mecanismos que dispone la entidad, gestione las debidas diligencias necesarias, para comprobar la veracidad de los datos y realizar el análisis que considere conveniente e informar documentadamente a las autoridades competentes, en caso de investigación o determinación de transacciones y coincidencias o comportamiento inusuales y/o injustificados, en concordancia con el Reglamento a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y a las Normas Para Las Entidades De Los Sectores Financieros Público Y Privado Sobre Prevención De Lavado De Activos, Y Del Financiamiento De Delitos Como El Terrorismo (Reformado Con Sb-2018-1207) Título X.- Del Control Interno, Libro I.- Normas De Control Para Las Entidades De Los Sectores Financieros Público Y Privado.

Además de la implementación de comunicación digital.

Crédito PYME EXPRÉS
Implementación PYME EXPRÉS iniciativa que busca ayudar a más de 170 empresas (Trabajo conjunto con BIESS), destinando una inversión total de 50 millones de dólares. Se enfoca en los sectores de Logística, Servicios, Textil, Turismo, Construcción. A una tasa de interés desde el 8.95% a 18 meses plazo. Desembolso de 5 a 7 días plazo.

Iniciativa Institucional
Diferimiento de crédito por hasta tres meses, inicialmente CFN ya había otorgado 3 meses de gracia a los que se suman tres más siendo junio, julio y agosto, en donde los clientes de microcrédito y subsegmento PYME se benefician de la exoneración de pago de capital e intereses.

Comunicación
Amplía servicios virtuales para consultas de los clientes por medio del uso de video conferencias y redes sociales.

7. **Anexo 1**

CUENTA:
1491 Cartera Refinanciada COVID-19 por Vencer
SUBCUENTAS:
149105 Comercial Prioritario
149110 Productivo
149115 Comercial Ordinario
149120 Consumo Prioritario
149125 Consumo Ordinario
149130 Inmobiliario
149135 Vivienda de interés público y vivienda de interés social
149140 Microempresa
149145 De Inversión Pública
149150 Educativo

CUENTA:
1492 Cartera Refinanciada COVID-19 que no Devenga Interés
SUBCUENTAS:
149205 Comercial Prioritario
149210 Productivo
149215 Comercial Ordinario
149220 Consumo Prioritario
149225 Consumo Ordinario
149230 Inmobiliario
149235 Vivienda de interés público y vivienda de interés social
149240 Microempresa
149245 De Inversión Pública
149250 Educativo

CUENTA:
1493 Cartera Refinanciada COVID-19 Vencida
SUBCUENTAS:
149305 Comercial Prioritario
149310 Productivo
149315 Comercial Ordinario
149320 Consumo Prioritario
149325 Consumo Ordinario
149330 Inmobiliario
149335 Vivienda de interés público y vivienda de interés social
149340 Microempresa
149345 De Inversión Pública
149350 Educativo

CUENTA:
1494 Cartera Reestructurada COVID-19 por Vencer
SUBCUENTAS:
149405 Comercial Prioritario
149410 Productivo
149415 Comercial Ordinario
149420 Consumo Prioritario
149425 Consumo Ordinario
149430 Inmobiliario
149435 Vivienda de interés público y vivienda de interés social
149440 Microempresa
149445 De Inversión Pública
149450 Educativo

CUENTA:
1495 Cartera Reestructurada COVID-19 que no Devenga Interés
SUBCUENTAS:
149505 Comercial Prioritario
149510 Productivo
149515 Comercial Ordinario
149520 Consumo Prioritario
149525 Consumo Ordinario
149530 Inmobiliario
149535 Vivienda de interés público y vivienda de interés social
149540 Microempresa
149545 De Inversión Pública
149550 Educativo

CUENTA:
1496 Cartera Reestructurada COVID-19 Vencida
SUBCUENTAS:
149605 Comercial Prioritario
149610 Productivo
149615 Comercial Ordinario
149620 Consumo Prioritario
149625 Consumo Ordinario
149630 Inmobiliario
149635 Vivienda de interés público y vivienda de interés social
149640 Microempresa
149645 De Inversión Pública
149650 Educativo

CUENTA:
1491 Cartera Refinanciada COVID-19 por Vencer
SUBCUENTAS:
149105 Comercial Prioritario
149110 Productivo
149115 Comercial Ordinario
149120 Consumo Prioritario
149125 Consumo Ordinario
149130 Inmobiliario
149135 Vivienda de interés público y vivienda de interés social
149140 Microempresa
149145 De Inversión Pública
149150 Educativo

CUENTA:
1492 Cartera Refinanciada COVID-19 que no Devenga Interés
SUBCUENTAS:
149205 Comercial Prioritario
149210 Productivo
149215 Comercial Ordinario
149220 Consumo Prioritario
149225 Consumo Ordinario
149230 Inmobiliario
149235 Vivienda de interés público y vivienda de interés social
149240 Microempresa
149245 De Inversión Pública
149250 Educativo

CUENTA:
1493 Cartera Refinanciada COVID-19 Vencida
SUBCUENTAS:
149305 Comercial Prioritario
149310 Productivo
149315 Comercial Ordinario
149320 Consumo Prioritario
149325 Consumo Ordinario
149330 Inmobiliario
149335 Vivienda de interés público y vivienda de interés social
149340 Microempresa
149345 De Inversión Pública
149350 Educativo

CUENTA:
1494 Cartera Reestructurada COVID-19 por Vencer
SUBCUENTAS:
149405 Comercial Prioritario
149410 Productivo
149415 Comercial Ordinario
149420 Consumo Prioritario
149425 Consumo Ordinario
149430 Inmobiliario
149435 Vivienda de interés público y vivienda de interés social
149440 Microempresa
149445 De Inversión Pública
149450 Educativo

CUENTA:
1495 Cartera Reestructurada COVID-19 que no Devenga Interés
SUBCUENTAS:
149505 Comercial Prioritario
149510 Productivo
149515 Comercial Ordinario
149520 Consumo Prioritario
149525 Consumo Ordinario
149530 Inmobiliario
149535 Vivienda de interés público y vivienda de interés social
149540 Microempresa
149545 De Inversión Pública
149550 Educativo

CUENTA:
1496 Cartera Reestructurada COVID-19 Vencida
SUBCUENTAS:
149605 Comercial Prioritario
149610 Productivo
149615 Comercial Ordinario
149620 Consumo Prioritario
149625 Consumo Ordinario
149630 Inmobiliario
149635 Vivienda de interés público y vivienda de interés social
149640 Microempresa
149645 De Inversión Pública
149650 Educativo